



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2011/MVES

Villa El Salvador, 27 de mayo de 2011

**Visto:** El Memorando N° 147-2011-PPM/MVES del 05.05.2011, presentado por la Procuraduría Pública Municipal de esta Corporación Edil; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. N° 133-87-EF creó el Proyecto Especial Parque Industrial Cono Sur de Lima, ubicado en Villa El Salvador, para promover el desarrollo de pequeñas Empresas Industriales, así como para realizar las adjudicaciones y arrendamientos de los lotes y edificaciones, por lo cual, se creó la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Parque Industrial del Cono Sur (AAPEPICS);

Que, mediante el documento señalado en la parte expositiva, la Procuraduría Pública Municipal señala que con fecha 09.04.2011 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 29674 – Ley que Transfiere la Propiedad de un terreno ubicado en el Parque Industrial de Villa El Salvador a favor del Estado, que hace efectiva la transferencia a título gratuito de un terreno de un área de 9086,00 m<sup>2.</sup>, ubicado en el Parque Industrial a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a su vez dispone la adjudicación directa de dicho terreno a favor de APEMIVES Cono Sur;

Que, con Informe N° 293-2011-OAJ/MVES del 09.05.2011, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el terreno transferido por la Ley N° 29674, es un bien de dominio público de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, encontrándose inscrito en Registros Públicos de Lima en la Partida N° 12332049 a nombre de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; asimismo, indica que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales son competentes para administrar sus bienes y el artículo 196° inciso 1) señala que son bienes municipales los inmuebles de su propiedad. Asimismo recomienda que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses de la Municipalidad inicie las acciones judiciales tendientes a la defensa y recuperación del bien municipal transferido a título gratuito a favor del Estado mediante la Ley N° 29674, ejerciendo en este caso la Municipalidad la representación de toda la comunidad en aras de que prevalezca el interés general de los vecinos que deben favorecerse con el desarrollo económico del Parque Industrial;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto Aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal a cargo de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que, en defensa de los intereses de esta Corporación Edil, inicie las acciones judiciales tendientes a la defensa y recuperación del bien municipal transferido a título gratuito a favor del Estado mediante la Ley N° 29674.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Alcalde que se inicien las acciones legales sobre inconstitucionalidad de la Ley N° 29674, debiendo recolectarse las firmas que resulten necesarias.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



PAG. 2


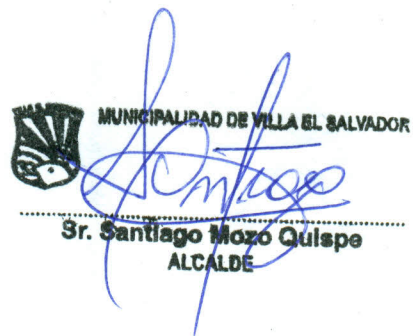
CENTRAL TELEFONICA: 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**ARTICULO 3°.- RECOMENDAR** que se informe a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la opinión pública, sobre el problema suscitado con la vigencia de la Ley N°29674.

**ARTICULO 4°.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Comunicaciones.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
Sr. Juan Rafael Olivera Salmón  
SECRETARIO GENERAL (E)

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
Sr. Santiago Mozo Qulspe  
ALCALDE